

SECRETARIA. Santiago de Cali, 31 de octubre del 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S. NIT. 800.161.568-3,
DEMANDADO: FEDERICO ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑÁN C.C. 10.386.676,
RADICACIÓN: 760014003007202100717-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede presentado por la Dra. SOCORRO JOSEFINA DE LOS ÁNGELES BOHÓRQUEZ CASTAÑEDA, el juzgado,
R E S U E L V E:

1.-TENER POR REVOCADO el poder otorgado por CAJA COOPERATIVA PETROLERA “COOPETROL” al Dr. RAMON JOSE OLAYA RAMOS.

2.- RECONOCER personería a la abogada MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO, identificada con C.C N° 1.013.657.229 y **T.P N° 376.467 del CSJ**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

3.- ACLARAR que entidades bancarias se debe requerir.
NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 1 DE NOVIEMBRE DEL 2022

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09b12c364647f546c4329ccaa293a98feb98e93cc5fd0d4097bb854f14e9684**
Documento generado en 31/10/2022 11:10:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>